

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE GORBEA

INSTRUCTIVO N° 001

MAT. : D. L. N° 799 de 1974.
Sobre la mantención y resguardo
de los vehículos municipales.

GORBEA, 18 de Mayo de 2009.

DE: SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

A : SRS. JEFES UNIDADES MUNICIPALES.
Presente.

1.- El Decreto Ley N° 799 de 1974, establece en su artículo 6°, que los vehículos estatales deben ser guardados una vez finalizada la jornada diaria de trabajo en los recintos que para ese efecto determine la Autoridad Administrativa.

2.- Al respecto, se dispone, que a contar de esta fecha, los vehículos que a continuación se indican, deberán ser guardados en el recinto de propiedad de la Municipalidad de Gorbea, ubicado en Calle O'Higgins N° 298 de Gorbea:

- Camioneta Nissan, año 2005, modelo 4 x 2, 2.7 Diessel, Placa XX 59.89, Alcaldía.

- Camioneta Hyundai, año 2009, modelo Porter HR STD, 2500 cc, Placa BK FB 68, DIDECO.

Y, se reitera la disposición respecto de los siguientes vehículos:

- Camión Hyundai, modelo Porter, placa VC- 20.41, Departamento de Aseo y Ornato.

- Furgón Peugeot, modelo Boxer Tole, Placa SG 21.00, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Los vehículos municipales deberán estar asignados a través de un Decreto Alcaldicio Exento, a un funcionario municipal que será responsable de su cuidado, mantención, limpieza, combustible y

lubricantes necesarios para su funcionamiento, manteniendo la bitácora de su uso al día, la cual estará bajo supervisión periódica del Jefe de Departamento o de la Unidad respectiva.

4.- El Jefe deberá velar por el adecuado uso de los vehículos a cargo de su Unidad, como también por las salidas y regreso al término de la jornada, en que deben quedar guardados, salvo cometido que extienda su labor, más allá de la jornada habitual.

5.- Los cometidos de los vehículos municipales, en días y horas inhábiles, deben ser autorizados por el Sr. Alcalde de la Comuna, conforme a la normativa vigente.

6.- Los Jefes de las Unidades Municipales velarán por el cumplimiento del presente instructivo.

Saluda atentamente a UD.


GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE


MARIO NAVARRETE MASSI
SECRETARIO MUNICIPAL
GSG/mnm

Distribución:

- Alcaldía	(1)
- DIDECO	(1)
- DAO	(1)
- DAF	(1)
- Personal	(1)
- Control	(1)
- Archivo	(1)